



MUJERES CÉLEBRES.

DOÑA MARIA DE MOLINA (LA GRANDE)

DOÑA MARIA DE MOLINA (LA GRANDE).

I.

Cargadas nubes de discordia, de ambicion, de turbulencias y anarquía agrupábanse en el horizonte castellano, al bajar al sepulcro, mas acabado por el remordimiento que por los años y las enfermedades, el rey D. Sancho IV hijo ingrato del décimo Alfonso<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Que fué el remordimiento mas que la dolencia lo que arrebató la vida á Sancho el Bravo lo reveló él mismo hallándose ya cerca de morir en Madrid, causando verdadero asombro la relacion fidedigna que de tan ejemplar suceso nos ha trasmitido un testigo de aquella época digno de tanta fé, cuanto que fué el mismo que escuchó de los labios del moribundo Rey las entrecortadas frases de su tenaz remordimiento. Encuéntrase en el libro titulado *De las tres razones*, escrito por el celeberrimo D. Juan, hijo del difunto D. Juan Manuel, libro dirigido á un religioso dominico llamado Fray Juan Alfonso y que tiene por objeto satisfacer á tres preguntas que le había hecho, consistiendo la tercera en *quál fué la razon que el Rey D. Sancho dixiera en Madrid*, al mismo D. Juan Manuel *ante de su muerte, entendiendo que non podía vevir luengamente*. Es tan notable y tan ejemplar esta relacion, que no vacilamos en transcribirla al empezar la biografia de la ilustre esposa de Sancho IV.

«La tercera razon que me preguntastes cuál fuera la razon que el Rey D. Sancho me dixiera en Madrid, ante de su muerte entendiendo que non podría vevir luengamente.

«Vos respondo que el Rey D. Sancho era muy mal doliente grant tiempo avia, é seyendo en Quintana Dueñas cerca de Burgos, afinósele la dolencia mucho además, en guisa que andaron por todas tierras que era muerto, et cuidando deste D. Diego, hermano del conde D. Lope que andava fuera de tierra en Aragon, entró en Vizcaya é los vizcainos tomáronle por señor. Et desde que lo supo el Rey envió allá al infante D. Enrique, su tío é mio, que saliera poco tiempo avia de presion é llegara á él poco avia, é fueren con Don Enrique, D. Nuño, hijo de D. Johan Nuñez, hermano desta Doña Juana, mi suegra, é cuantos ricos homes cavalleros avia en la tierra: é como D. Diego non era bien apoderado ayn en Vizcaya, non los pudo esperar é salióse de la tierra. Et D. Enrique é los que fueron con él tornáronse par el Rey, é falláronle aun muy mal trecho: é moró en Quintana Dueñas hasta que pasó Sant Miguel.

«Et entonce era yo en el reyno de Murcia que me enviara el Rey allá á tener frontera contra los moros, como quier que era muy moço que no avia doce años cumplidos. Et esse verano dia de quinquagesima ovieron muy buena andança los míos vasallos con el mio pendon, ca vencieron un ome muy honrado que viniera por frontero á Vera é avia nombre Jahçan Abenducar Abenzayen que era del linaje de los reys moros da allen mar é trayan consigo cerca de mil cavallos. Et á mi avien me dexado míos vasallos en Murcia, ca se non atrevieron á me mater en ningunt peligro, por que era tan moço. Et esto fue era de mill é treçientos é treynta é dos años.

«Et ante de Sant Miguel, desde los panes é vinos fueron cogidos en el reyno de Murcia, vinne yo para el rey é llegue á él á Valladolid el dia que el Rey y entró, é salí á él una grand pieça ante que llegase á la villa, e plogol mucho connigo é fizome dese camino

Príncipes de la sangre real, monarcas estraños y deudos, apartados y vecinos, sarracenos y cristianos, magnates tan poderosos como reyes y con mas orgullo que si fuesen soberanos, aliados que se habian de convertir en traidores y vasallos inconsecuentes y desleales,

«mucho bien e mucha honra; e acrecentome grand partida de la tierra que dél tenía. Et ciertamente que quien viese las cosas que me dél dezía é quantos bienes me fazia, bien podia entender que si tiempo e hedat oviese para ello, que non fincaria por él de me llegar á grant honra et á grant estado.

«Et dese camino traeló el mio casamiento e de la infanta Doña Isabel, hija del Rey de Mallorca, que era su prima. Et desque ovo amorado con él unos dias en Valladolid, mandóme venir para aquí á Peñafiel; et porquel aconsejaron los físicos que se fuese para el reyno de Toledo, que non es tierra tan fria como Castiella, movió de Valladolid entre Sant Martin e Navidat et enuó decir que quería venir morar aquí conmigo algund dia é sabe Dios que me plago ende mucho con él.

«Et desque legó aquí, fizie quanto servició e quantos placeres pud, en guisa que fue él ende muy pagado; é estando aquí un dia dixo quel pesaba mucho, porque yo era tan mal labrador, e porque dexara aquella muella de aquel castiello estar así yerma: et mandó á Pero Sanchis, su camarero, que me diese dineros con quel labrase, e con aquellos dineros labró yo este castiello mayor de Peñafiel. Et Dios me lo demande al cuerpo e al alma, si por los bienes e la crianza que él me fizó, si lo non servi lo mas lealmente que epud á él é al Rey D. Fernando su fijo é a este Rey D. Alfonso su nieto, en quanto este Rey me dió lugar para quel sirviese, e me non oove á catar del su mal.

«Et desque el rey aquí se partió, fuese para Alcalá de Fenares e moró y un tiempo, e yo esperé aquí á la Reyna Doña Maria, que iva en pos del Rey, é moró aquí otrosí quanto tuvo por bien, e fuese en pos del Rey e yo moré aquí fasta despues de Navidat e esperé fasta que legó D. Enrique mi tío a Fuentedueña, e fuyle veer, ca nunca lo avia visto: et despues á pocos de dias salí de aquí e fuime para el Rey é fallélo en Madrit, e posaba en las casas de las Dueñas de vuestra orden, et estaua ya muy mal trecho: envié por mí, é quiso que estudiase en la fabla maestro Gonzalo, el abbad de Aruas, e Alfonso Godínez, e Pero Sanchis de la Cámara, o Don Habraam su físico, é Johan Sanchis de Ayala, mio mayordomo, e Gomez Ferrandez mio ayo, e Alfonso García que me criaba et non se partie de mí, e D. Cag, mio físico que era hermano mayor de D. Habraam, físico del Rey é mio; ca bien creed que el Rey D. Alfonso e mio padre en su vida et el Rey D. Sancho en su vida e yo siempre nuestras casas fueron unas e nuestros oficiales siempre fueron unos.

«Et desque fueron todos estos con el Rey e la otra gente salieron todos de la cámara, estando el Rey muy mal trecho en su cama tomómeme de los brazos e asentómeme cerca de sí e comenzó su razon en esta guisa.

«D. Johan, como quiere que todos los míos tengo yo por vuestros e todos los vuestros tengo yo por míos, pero señaladamente estos que agora estan aquí tengo que son mas apartadamente míos e vuestros que todos los otros; et entonces dixo muchas cosas porque aquellos se estremaran al su servició é mio, e otrosí los bienes señalados el e yo fizieron contra ellos, porque estos tenia el mas apartadamente por suyos e míos de cuantos avia en nuestras casas. Et desque ovo dicho, tornó á su razon e dixome: «Agora, don Johan, yo vos he á dezir tres razones. La primera rogar vos que vos miembre e vos dolades de la mí alma, ca malo mio pecado, en tal guisa epasó la mí fazienda que tengo que la mí alma está en grand vergüenza contra Dios. Lo segundo vos ruego que vos dolades e vos pese de la mí muerte e devedesto fazer por muchas razones: lo primero porque perdedes en mí un Rey y un Señor; vuestro primo cormano que vos crió e que vos amará muy verdaderamente, e que non vos finea otro primo cormano en el mundo, si non aquel pecado del infante D. Johan que anda perdido en tierra de moros. La otra es que me vedes morir ante vos e non me podedes acorrer, e bien cierto so que como quier que vos muy moço, que tan leales fueron vuestro padre é vuestra madre e tan leal secedes vos, que si viésedes venir cient lanzas por me ferir; que vos metredes entre mí e ellas, porque firiesen ante á vos que á mí, e querriades morir ante que emoriase, et agora vedes que estades vos vivo e sano e que me matan ante vos, é non me podedes defender nin acorrer. Ca bien creed que esta muerte que yo muero non es muerte de dolencia, mas es muerte que me dan míos pecados, é señaladamente por la maldizion que me dieron míos padres por muchos merecimientos que les yo merecí. La otra razon por que os debe pesar de la mí muerte, es porque yo fio por Dios vivredes mucho et veredes muchos reys en Castiella, mas nunca y rey avrá que tanto vos ame e tanto vos reecele e tanto vos tema como yo.» Et diziendo esto, tomol una tos tan fuerte, non pudiendo echar aquello que arrancava de los pechos que bien otras dos veces lo tovimos por muerto, e lo uno por como veyemos que él estava, e lo al por las palabras que me dezía bien epodedes entender el quebranto e el duelo que teniamos en los corazones.

«La tercera razon que vos he á decir e rogar, es que sirvades e ayudedes en acomienda á la Reyna Doña Maria; ca so cierto que

enemigos entre sí y enemigos del tierno monarca<sup>1</sup>, todos estos elementos de discordia habian de acumularse sobre el trono del jóven

«lo avrá muy grand mester, e que fallará muchos despues de mi muerte que serán contra ella: quanto á D. Fernando mio fijo, non vos digo nada, porque so cierto que non façe mester, ca es vuestro señor é yo quis que fuesedes su vasallo e so cierto que siempre de seredes leal. Agora D. Johan, pues esta fabla he fecho convusco e vos, ydes luego para el reino de Múrcia en servicio de Dios, et mio, quiero me espedir de vos e querer vos ya dar la mí bendicion, mas ¡mal pecado! non la puedo dar á vos nin á ninguno, ca ninguno non puede dar lo que non ha; e lo uno porque á vos non façe mengua, porque sé que lo avedes, e lo al porque la non puedo dar, porque la non he: por ende non vos façe mengua la mí bendicion. Et porque lo sepades mejor, decirvos he dos cosas: la primera como yo non he bendicion nin la puedo dar; la segunda, como lo avedes vos e non vos façe mengua la mí. Yo non vos puedo dar bendicion, que la non he, ante por míos pecados e por míos malos merecimientos que les yo fiz ove la su maldizion mio padre en su vida muchas vezes, seyendo vivo e sano, e diómela quando se moria: otrosí mi madre ques viva, diómela muchas vegadas e sé que me la da agora e bien creo por cierto que eso mismo fará á su muerte. E aunque me quiera dar su bendicion non pudieran, ca ninguno dellos non la heredó nin la ovo de su padre nin de su madre, ca el sancto Rey D. Fernando, mio abuelo, non dió su bendicion al Rey mio padre, si non guardando él condiciones ciertas quel dixo, e el non guardó ninguna dellas, e por eso non ovo la su bendicion. Otrosí la Reyna mi madre cuydó que non ovo la bendicion de su padre; ca la desamara mucho por la sospecha que ovo della de la muerte de la infanta Doña Constanza su hermana: et así mio padre nin mi madre non avian bendicion de los suyos, nin la pueden dar á mí; é yo fiz tales fechos porque merecí e ove la su maldizion. E por ende lo que yo non he, non lo puedo dar á vos nin á ninguno.

«Et so bien cierto que la avedes vos cumplidamente de vuestro padre e de vuestra madre, ca ellos heredáronlas de los suyos. Et contar vos he como la ovo vuestro padre del Rey D. Fernando vuestro abuelo. Quando el Rey D. Fernando finó en Sevilla era y con la Reyna Doña Juana su muger, e el infante D. Alfonso su fijo, mio padre que fué Rey, e el infante D. Alfonso de Molina su hermano, e todos ó los mas de sus fijos, e dexolos á todos muy bien heredados salvo á vuestro padre que era muy moço; e D. Pero Lopez de Ayala que lo criara, traxo el moço al rey e pidíol por merced que se acordase dél; et quando él llegó, estava ya el Rey cerca de la muerte; pero non pudiendo hablar si non á muy grant fuerza dixol: Fijo, vos sodes el postrero fijo que yo ove de la Reyna Doña Beatriz que fué muy sancta e muy buena muger, e sé que vos amara mucho: otrosí pero non vos puedo dar heredat ninguna, mas dovos la mí espada lobera que es cosa de muy grand virtud, e con que me fizó Dios á mí mucho, e dovos estas armas que son señales de calas e de leones.

«Et en este lugar me contó el Rey D. Sancho cómo estas armas fueron devisadas e lo que significavan, e dixo entonces el Rey Don Fernando á mio padre quel daba estas armas e esta espada e que pidia merced á nuestro Señor Dios quel posiese estas tres gracias: la primera que doquier que estas armas e esta espada se acertasen, que siempre venciesen é nunca fuesen vencidas: la segunda que siempre este linaje que traxiese estas armas, los creciese Dios en la su onra é en su estado e nunca los menguase ende: la tercera, que nunca en este linaje fallciesse heredero legítimo. E demás desto diol la su bendicion, diziendo que pedia merced á Dios quel dicese e le otorgase la bendicion quel dava, ca él le dava todas las bendiciones quel podía dar e que temia que en estas cosas quel avia dado, quel heredaba mejor que á ninguno de sus fijos. Et así vuestro padre heredó cumplidamente la bendicion del Rey D. Fernando su padre e vuestro abuelo, e porque la heredó e la ovo, púdola dar á vos.

«Et so bien cierto que él la dió á vos, quando murió muy de buen talante, ca vos fuestes á él fijo muy deseado e muy amado; e por ende so cierto que vos dió la su bendicion lo más cumplidamente quel pudo. E so cierto que la vuestra madre que ovo la bendicion de su padre e de su madre e que amara mucho á vos, e levó convusco e por vos mucha lazeria; e quando finó en Escalona, so por cierto que vos dió su bendicion lo mas cumplidamente que pudo. E así vos heredastes e avedes la bendicion de vuestro padre, e de vuestra madre e diéronvosla ellos, porque la heredaran de sus padres. Et pues la avedes como dicho es, e yo non he bendicion, mas che maldicion como dicho es, non vos puedo dar otra bendicion nin vos fare mengua: mas porque los Reys son fechuras de Dios: e por esto an aventaja de los otros omes; porque son fechura apartada de Dios: et si por esto yo non vos la puedo dar alguna bendicion, pido por merced á Dios que vos de la su bendicion e vos de la mí, quanto vos yo puedo dar. Agora D. Johan señor, llegad vos á mí e dárvosla he, por despedirme de vos. Fizolo así, e en esta guisa me parti dél: e así vos he contado cómo pasó e cómo yo sope estas tres cosas que me preguntastes: e porque las palabras son muchas e oyias á muchas personas, non podia ser que non oviese y algunas palabras mas ó menos mudadas en alguna manera: mas creed por cierto, que la iusticia, e la sabiduria, e la intención, é la verdad, así pasó commo es aquí scripto.»

<sup>1</sup> La Fuente.